

BUENOS AIRES,

24 OCT 1991

VISTO el Expediente N° 10.186/90 y los Referentes /
N° 1/91 y N° 2/91 del Expediente N° 10.546/87, de registro de
la Universidad Nacional de Salta, por los que la citada Universidad
solicita la fijación de las incumbencias profesionales del
título de Licenciado en Recursos Naturales que ella otorga, de
acuerdo con lo establecido por la Resolución Consejo Superior /
N° 541/90, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias propuestas guardan relación con
el objeto profesional que se ha definido y con el perfil del e-
gresado que se desea formar.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento
del título posibilita la capacitación necesaria para el desempeño
de las actividades profesionales delimitadas como incumbe-/
cias.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura
y Educación han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22,
inciso 11 de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución del
Ministerio de Cultura y Educación entender en las habilitaciones
e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

M.C.E.

W
M.C.E.
M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 1º.- Fijar como incumbencias profesionales del título de Licenciado en Recursos Naturales que otorga la Universidad Nacional de Salta, las que se explicitan a continuación:

- Evaluar los Recursos Naturales Renovables en función de los ecosistemas que conforman.
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar el manejo de los Recursos Naturales Renovables, en función de los ecosistemas que conforman.
- Asesorar en lo referente al uso y desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, en función de los ecosistemas que conforman.
- Asesorar en la elaboración de normas que regulen el uso, preservación, conservación y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.
- Evaluar, diagnosticar y valorar los efectos ocasionados por las actividades y obras del hombre y por los fenómenos naturales al ecosistema-recurso natural.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de los daños que pudieran ocasionarse al ecosistema recursos naturales.
- Programar, ejecutar y evaluar mejoras para prevenir, corregir y controlar la erosión hidrática y eólica.
- Participar en el manejo y conservación de parques, reservas y monumentos naturales.
- Organizar y dirigir viveros forestales y criaderos de fauna / silvestre.
- Participar en la planificación, ejecución y evaluación de pro

M.C.E.



971



Ministerio de Cultura y Educación

gramas de colonización y de desarrollo de comunidades, en lo atinente a la conservación y manejo de los Recursos Naturales.

- Realizar estudios e investigaciones referidas a los Recursos Naturales Renovables, en función de los ecosistemas que conforman.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANTONIO F. SALOMÓN
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.

m
my